



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 89/2014

VISTO:

Las actuaciones giradas por el DEM solicitando el acuerdo a la designación del CPN Maximiliano FERNANDEZ CEBALLOS, con Matricula Profesional expedida por el CPCEER N° 4721 al frente de la Contaduría Municipal;

La Ordenanza N° 76/2014 sancionada por este HCD de Ibicuy por la cual se otorgara acuerdo a las designaciones efectuadas por Decreto DEM N°14/2014; y

Lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 18 de setiembre de 2014 mediante Acta N° 12/2014.

CONSIDERANDO:

Que las situaciones acaecidas posteriormente finalizan en una nueva designación de Contador Municipal a favor del CPN Maximiliano Fernández Ceballos MP CPCEER N° 4721 en razón de cumplimentar con los deberes del Art. 135° de la Ley Orgánica de Municipios;

Que el dictamen profesional del Asesor Letrado Municipal Dr. Sergio Avero avala la designación en particular siendo aconsejada por el mismo, no oponiendo objeciones a que lo sea en el marco de una relación de Personal Contratado y no de Planta Permanente;

Que el Asesor Contable CPN Alejandro Gaggero MP CPCEER N° 4071 venía cubriendo los requisitos del Art. 136° de esa normativa superior, en relación a los años de antigüedad por no encontrarse padrón de esa especialidad en esta localidad;

Que el HTCER es el organismo de contralor de ley para los municipios de la provincia;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE IBICUY

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

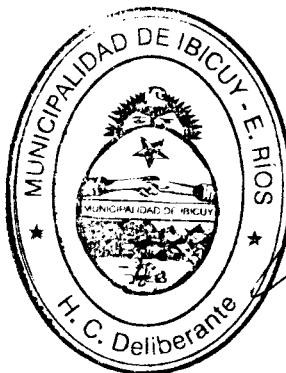
ARTÍCULO 1º: Modifíquese por Acta de Sesión N° 11-2014 el Artículo 1º de la Ordenanza N° 76/2014 de este HCD de Ibicuy que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º: Otorgar a la designación del profesional contratado CPN Maximiliano Fernández Ceballos MP CPCEER N° 4721 como contador municipal, acuerdo provisorio sujeto a la opinión del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos respecto a los requisitos del Art.136° Ley 10027.**"

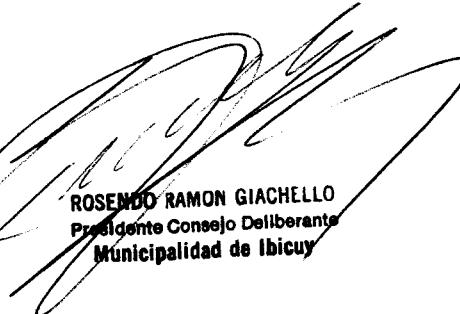
ARTÍCULO 2º: Notificar al HTCER con copia de la presente, solicitando formalmente por Secretaría del HCD a ese Organismo se expida respecto a las particularidades del caso.

ARTÍCULO 3º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE IBICUY, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-


Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy

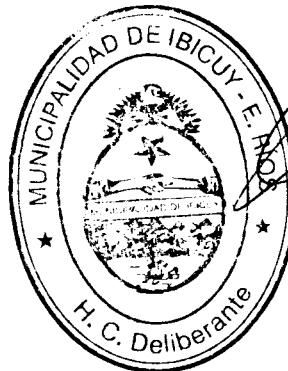


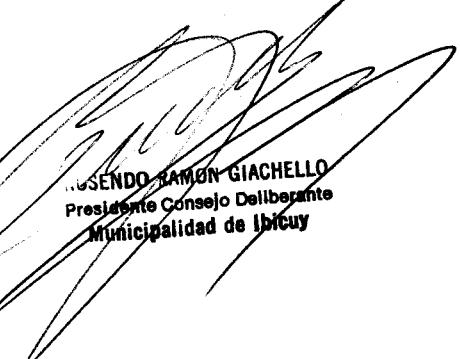

ROSENDO RAMÓN GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

IBICUY, 24 de setiembre de 2014.-

Pase la presente Ordenanza N° 89/2014 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-


Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy

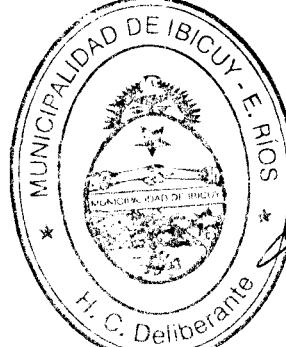



ROSENDO RAMÓN GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO N° 42/2014 DE LA FECHA .-

IBICUY, 1° de octubre de 2014.-


Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy




ROSENDO RAMÓN GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy